



164

República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental
800102838-5

**RESOLUCIÓN No.****1 6 4 - - - - DE 2016****Página 1 de 2**

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de una Institución Educativa de la SED".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

La Licenciada **CARMEN MARINA MAYA REINA**, con Cedula de Ciudadanía No. 24.249.248, quien actualmente se desempeña como Rectora de la Institución Educativa Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, requiere trasladarse a la Ciudad de Arauca, el día 27 de Enero de 2016, para asistir a capacitación convocada por la contraloría Departamental para los Servidores públicos que manejan FSE.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No2016-00128-SGP expedido 26 de Enero de 2016, por la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental
800102838-5



RESOLUCIÓN No. 164 - - - DE 2016

Página 2 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de una Institución Educativa de la SED".

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios por el día 27 de Enero de 2016, a La Licenciada **CARMEN MARINA MAYA REINA**, con Cedula de Ciudadanía No. 24.249.248, quien actualmente se desempeña como Rectora de la Institución Educativa Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, para que se traslade a la Ciudad de Arauca, el día 27 de Enero de 2016, a participar en la capacitación convocada por la contraloría Departamental para los Servidores públicos que manejan FSE..

ARTICULO 2º. De conformidad con el Decreto 1063 del 26 de Mayo de 2015, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 181.148.00) M/Cte. por día pernoctado.

ARTICULO 3º. Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los

26 ENE 2016

Licenciada GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretario de Educación Departamental

Proyecto
Técnico

Reviso
Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"